

4.2 Organización y funcionamiento de la Fiscalía: instalaciones, plantilla y distribución del trabajo

4.2.1 LA PLANTILLA ACTUAL Y SUS NECESIDADES

Como se ha señalado en Memorias anteriores, el volumen de trabajo de la Fiscalía ha aumentado considerablemente, mostrando una tendencia de constante crecimiento que no tiene visos de disminuir, pudiendo señalarse, especialmente, el terrorismo yihadista, la delincuencia socioeconómica, el crimen organizado de alto nivel, así como el aumento en la litigiosidad en la jurisdicción contencioso-administrativa y social.

Como ya hicimos en la Memoria del año anterior y se ha indicado al inicio de este escrito, en la actualidad la plantilla se compone exclusivamente de 1 Fiscal Jefe (de la Categoría 1.^a), un Teniente Fiscal, 15 Fiscales (de la 2.^a Categoría) y 1 Fiscal emérito. Este órgano del Ministerio Fiscal es el único entre las Fiscalías Especiales que no ha aumentado su plantilla en los últimos años pese al incremento constante de su actividad, por lo que ha sido necesario acudir a las comisiones de servicio y a la incorporación de Fiscales eméritos para hacer frente a los incrementos de trabajo y a sus múltiples necesidades.

La plantilla actual es manifiestamente insuficiente para poder abordar con garantías, rigor, dedicación y eficacia las amplias funciones que desempeña y que se van a desempeñar por este órgano fiscal, no pudiendo olvidarse en este punto la orden europea de investigación y las importantísimas funciones que la misma nos otorga, por ello se reitera nuevamente la necesidad de ampliar la plantilla en número suficiente para poder hacer frente a los retos que el futuro nos está dejando entrever.

4.2.2 CAMBIOS DE PERSONAL

En el apartado de personal se deben destacar las siguientes incidencias:

1. Tras haber estado ejerciendo como Fiscales en comisión de servicios, han consolidado su plaza las Ilmas. Sras. Fiscales doña Antonia Sanz, doña Susana Landeras, doña Ángela Gómez Rodulfo, así como el Ilmo. Sr. Fiscal don José Perals. De igual forma y tras el pertinente concurso ha conseguido plaza en esta fiscalía el Imo. Sr. D. Emilio Miró. A todos ellos el agradecimiento por haber escogido la Audiencia Nacional como el destino donde desarrollar sus funciones, las cuales ejercen con un rigor y dedicación encomiables.

2. Se ha prorrogado la estancia del Fiscal emérito del Tribunal Supremo, Excmo. Sr. D. José Luis Benito Egido Trillo-Figueroa, antes

Fiscal Jefe Togado de la Sala Quinta del Tribunal Supremo, para el despacho de los asuntos relacionados con las jurisdicciones contencioso-administrativa y social, quién está desempeñando con gran competencia, profesionalidad y rigor jurídico las funciones que le han sido asignadas.

3. Como consecuencia del incremento constante en el volumen de trabajo de este órgano fiscal, se ha solicitado de la Fiscalía General del Estado el nombramiento de tres fiscales en comisión de servicios para hacer frente a todas las actividades en las que se interviene. Dicha solicitud se ha realizado mediante Oficio de fecha 28 de diciembre de 2017 y en el mismo se desglosan las razones y motivos que fundamentan dicha solicitud.

4.2.3 ORGANIZACIÓN: SERVICIOS ESPECÍFICOS DE LA FISCALÍA

Tras mi designación por el Fiscal General del Estado como nuevo Fiscal Jefe de la Audiencia Nacional y de conformidad al proyecto de jefatura que se presentó al Consejo Fiscal, se ha procedido a una nueva estructuración de esta Fiscalía, para, aprovechando todo lo bueno que se había realizado hasta el momento, impulsar la misma de conformidad a nuevos parámetros que den más autonomía a los Fiscales que integran la plantilla en el ejercicio de sus funciones, potenciando las juntas generales y de área, así como a establecer un nuevo organigrama de funcionamiento que dé respuesta a los nuevos retos y agilice el trabajo propio de este órgano fiscal.

La dirección y coordinación de las tareas administrativas y de gestión de la Fiscalía en sus diferentes facetas, incluida la digitalización e implantación del programe LexNet, ha pasado a ser desempeñada por el Ilmo. Sr. Teniente Fiscal D. Miguel Ángel Carballo, que así mismo ha asumido las funciones de control y dirección de su personal.

4.2.3.1 *Oficina de Atención a las Víctimas*

Se ha continuado con la actividad del Servicio de Asistencia y Protección a las Víctimas, ejerciendo como responsable del servicio la Ilma. Sra. Fiscal Dña. Carmen Monfort March.

4.2.3.2 *Unidad de Cooperación Internacional*

En ella se incluye el despacho de todos los expedientes relacionados con esta materia, comprendiendo las siguientes funciones:

- Corresponsal Nacional de Eurojust para Terrorismo: Ilma. Sra. D.^a Ana Noé
- Red Judicial Europea e Iberred. La actividad como Punto de Contacto de ambas se ejerce por:
 - Ilma. Sra. Dña. Ana Noé Sebastián, que coordina, además, todo el despacho de comisiones rogatorias e incidencias relacionadas con ellas.
 - Ilmo. D. Carlos Bautista Samaniego, que coordina el despacho de las órdenes europeas de detención y extradiciones.
 - Reconocimiento y ejecución de penas privativas de libertad y de libertad vigilada de la Unión Europea: son despachadas por la Ilma. Sra. D.^a Carmen Monfort March

4.2.3.3 *Las funciones de coordinación en las diferentes materias que son competencia de esta Fiscalía*

- Teniente Fiscal y Portavocía: Imo. Sr. D. Miguel Ángel Carballo Cuervo.
- Terrorismo: Ilma. Sra. D.^a Dolores Delgado.
- Delitos Económicos: Ilma. Sra. D.^a Antonia Sanz.
- Vigilancia Penitenciaria: Ilmo. Sr. D. Pedro Rubira Nieto.
- Menores: Dña. Teresa Sandoval Altelarrea.
- Atención a Víctimas y ERE: Ilma. Sra. D.^a Carmen Monfort March.
- Cooperación Internacional: Ilma. Sra. D.^a Ana Noé Sebastián
- Extranjería, Trata de Seres Humanos y Justicia Universal: D. Pedro Martínez Torrijos.
- Euroórdenes, Extradiciones, Jurisprudencia y Documentación: Ilmo. Sr. D. Carlos bautista Samaniego.
- Contencioso Administrativo y Social: Excmo. Sr. D. José Luis Benito Egido Trillo-Figueroa.
- Punto de Contacto con Francia: Ilma. Sra. D.^a Rosana Lledó Martínez.

4.2.4 DISTRIBUCIÓN DEL TRABAJO

Se han mantenido las líneas generales de distribución del trabajo establecidas durante los años anteriores con algunas particularidades que también destacaremos. Estas pautas son las siguientes:

- Asignación a cada Fiscal en la jurisdicción penal del despacho de asuntos correspondientes aproximadamente a casi la mitad del trabajo de un Juzgado Central de Instrucción (entre 3 y 4 números de cada Juzgado).

– Así mismo cada fiscal de la plantilla, además del juzgado correspondiente, se integrará, al menos, en alguna de las coordinaciones en las que se ha estructurado la fiscalía. Se podrá, incluso, participar en más de una siempre y cuando esa participación no suponga dejación o perturbación de la actividad que se lleve cabo en el juzgado correspondiente.

– Además del servicio de guardia semanal en los juzgados y que se realizará por los fiscales adscritos a dicho órgano judicial, los miembros de la plantilla también realizarán semanalmente una guardia de incidencias que cubrirá las sustituciones en vistas y diligencias cuando el Fiscal no pueda asistir justificadamente a las mismas, salvo que sean actuaciones propias del servicio de guardia.

– En cuanto a los juicios orales la regla general es que asista el mismo Fiscal que llevó la instrucción y ha formulado la calificación provisional, con turnos reglados de sustitución en caso de imposibilidad por concurrencia de otras actividades, señalamientos y/o ausencias justificadas. Dichas sustituciones se guiarán por los principios de igualdad y proporcionalidad.

– Se consideran especialidades: vigilancia penitenciaria; contencioso-administrativa y social; menores; cooperación judicial internacional; las funciones de coordinación y punto de contacto, y/o la asignación de determinadas causas especialmente complejas.

– El despacho de los asuntos de lo contencioso-administrativos y social es realizado por D. José Luis Egido Trillo-Figueroa ante la Sala y los Juzgados, siendo ayudado puntualmente por otros miembros de la plantilla en espera de que sean designados los fiscales en comisión de servicios que se han solicitado. El elevado volumen de asuntos en estas jurisdicciones exige la dedicación de un mayor número de Fiscales a su despacho, de manera que una de las plazas de nueva creación debería ser ocupada por un especialista en la jurisdicción contencioso-administrativa y social y en tanto dicho aumento no se produzca las comisiones de servicio deben ayudar a su refuerzo.

4.2.5 INSTALACIONES DE LA FISCALÍA

Como es de sobra conocido, la sede original de la Fiscalía dentro del edificio de la Audiencia Nacional, ubicada en la calle García Gutiérrez, s/n, ha sido rehabilitada. Las obras se iniciaron a finales del año 2012 y han finalizado definitivamente a comienzos del pasado 2015. El regreso al nuevo edificio se produjo en la primera quincena del mes de Julio del año 2015.

En el nuevo edificio, la Fiscalía de la Audiencia Nacional tiene asignadas las dos últimas plantas, la 8.^a y la 9.^a, en las que todos sus miembros disponen de despacho individual, de características similares a los de los Magistrados y Letrados de la Administración de Justicia, compartiendo con los órganos judiciales la Sala de Juntas de la 10.^a planta.

También el personal auxiliar (gestores, tramitadores y auxilio judicial) dispone de espacio suficiente para desempeñar dignamente sus tareas.

4.2.6 LA DIGITALIZACIÓN E IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA LEXNET

Como se indicó en la anterior Memoria, el proceso se inició a finales del año 2015, decidiéndose que su implantación comenzara en el Juzgado Central de Instrucción n. 2. Para ello se debía suministrar a dicho juzgado un escáner, así como las tarjetas y ordenadores a los tramitadores de dicho juzgado, estándose en la actualidad pendientes de la dotación de medios a dicho juzgado para poder implantarse el sistema. Hasta el momento y a lo largo del año 2017 no se ha avanzado nada este campo.

Debe señalarse, además, la premura e improvisación con las que se abordó la formación de los fiscales y funcionarios, por lo que es probable que requiera ser actualizada dado el tiempo transcurrido desde aquellas lejanas fechas hasta que se produzca la real implantación del sistema, lo cual deberá llevarse a cabo con la mayor brevedad posible en el momento que dicha digitalización se lleve a término.